



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
225/2017	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO	PABLO AMAYA RAMOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 25,488.00	29/12/2018
246/2017	PAGO DE CANCELACION DE CONTRATO	PABLO AMAYA RAMOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 27,720.00	29/12/2018
004/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO, PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL EDEN DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 354,945.07	29/12/2018





UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
005/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA Y ACARREO DE MATERIAL DE RIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ALDEA DE CAMPO BARRANCO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 70,350.00	29/12/2018
006/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA SER UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN ALDEA SUBIRANA DEL OLIVAR DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 119,500.00	29/12/2018





UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
016/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL CREMATORIO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACION, COMPACTACION Y LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE 2.3 KM DE CALLE DESDE EL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN BARRIO LAS CRUCITAS DE ESTA CIUDAD AL DESVIO A BARRIO LA HERRADURA Y DEL DESVIO A BARRIO LA HERRADURA AL RASTRO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO LAS CRUCITAS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	MUNICIPALIDAD	LPS. 230,999.99	29/12/2018





UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
017/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, COMPACTACION Y LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE 1.7 KM DE CALLE DESDE EL DESVIO DEL BARRIO LA HERRADURA HASTA LA ALDEA DE LA CEIBITA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	MUNICIPALIDAD	LPS. 170,739.12	29/12/2018
018/2018	ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, COMPACTACION Y LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE 0.6 KM DE CALLE EN BARRIO BUENOS AIRES DE ESTE MUNICIPIO DE	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	MINICIPALIDAD	LPS. 60,260.86	29/12/2018





UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



	SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.				
021/2018	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTANTERIA METÁLICA PARA SER UTILIZADA EN LA BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO	MINICIPALIDAD	LPS. 100,200.00	29/12/2018
022/2018	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES PARA ALCANTARILLAS, ENCHAPADO DE CUNETAS, FUNDICIÓN DE VADO Y MURO DE CONTENSIÓN EN TRAMO CARRETERO DESDE ALDEA PLAN GRANDE HASTA LA ALDEA DE LA 12 DE MARZO, SECTOR DEL CAJON DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	JUAN CARLOS TOLEDO	MUNICIPALIDAD	LPS. 121,745.00	29/12/2018





UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
023/2018	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ARNULFO CANTARERO LOPEZ, UBICADO EN EL BARRIO SUYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE UNA LONGITUD DE 74 METROS LINEALES.	HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ	MUNICIPALIDAD	LPS. 77,095.00	29/12/2018
028/2018	SERVICIO DE ACARREO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CORTE Y CARGA DE 360.0 M ³ DE MATERIAL SELECTO, PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ALDEA LA QUESERA, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 63,720.00	29/12/2018



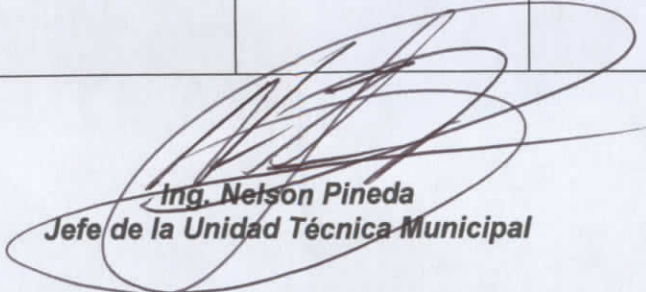


UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
029/2018	SERVICIO DE ACARREO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CORTE Y CARGA DE 300.0 M3 DE MATERIAL SELECTO, PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ALDEA EL ZAPOTE, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 53,100.00	29/12/2018
030/2018	SERVICIO DE ACARREO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CORTE Y CARGA DE 1656.0 M3 DE MATERIAL SELECTO, PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ALDEA DE PUERTO ESCONDIDO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	MUNICIPALIDAD	LPS. 255,024.00	14/12/2018


Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY-225/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PABLO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1959-00162**, con domicilio en el Barrio Bella Vista de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN CASAS VIEJAS PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE LOS CHORROS, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

ACARREO DE MATERIAL SELECTO

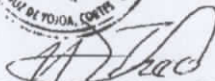
Total (M ³)	Distancia (Km)	Precio	Total
144.0	17.7	Lps. 10.0	Lps. 25,488.00

Total.....Lps.25,488.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 25,488.00)**. Se pagará Según avance de obra **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 31 de Octubre al 03 de Noviembre del año 2017. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 30 de Octubre del año 2017.




ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


PABLO AMAYA RAMOS
CONTRATISTA




ALCALDÍA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa

SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA
Tels. 2654-8183 / 2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY-246/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor **PABLO AMAYA RAMOS**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1003-1959-00162**, con domicilio en el Barrio Bella Vista de esta Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIOS DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE LA BOLSITA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Total (M ³)	Distancia (Km)	Precio	Total
180.0	15.4	Lps. 10.0	Lps. 27,720.00

Total.....Lps.27, 720.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 27,720.00)**, Se pagará Según avance de obra

CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 18 al 20 de Noviembre del año 2017.

CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas.

CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 17 de Noviembre del año 2017.




ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL


PABLO AMAYA RAMOS
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY-004/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.** A través del Gerente General señor: **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL SELECTO, PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE EL EDEN DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN ALDEA LA FE

LUGAR	TOTAL M3	DISTANCIA	PRECIO	TOTAL
ACARREO DE MATERIAL SELECTO	1,515	10 KM	10.00	151,500.00

SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
SUMINISTRO DE SELECTO	M3	1515	13.33	20,194.95

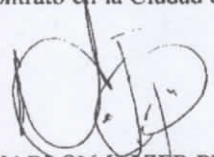
ALQUILER DE MAQUINARIA

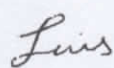
LUGAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
ALQUILER DE VIBRO	HORA	28.7	1,000.00	28,700.00
TRANSPORTE DE VIBRO	VIAJE	1	10,000.00	10,000.00
ALQUILER DE EXCAVADORA	HORA	32	1,800.00	57,600.00
TRANSPORTE DE EXCAVADORA	VIAJE	1	15,000.00	15,000.00
ALQUILER DE CISTERNA DE AGUA	HORA	68	1058.09	71,950.12

total.....Lps. 354,945.07

LAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100 (Lps. 354,945.07). Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA**

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 11 al 21 de Marzo del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 53,241.76 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 10 de Marzo del año 2018.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
GERENTE GENERAL
INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 005/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.** A través del Gerente General señor: **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA Y ACARREO DE MATERIAL DE RIO PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA ALDEA DE CAMPO BARRANCO EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

ACARREO DE MATERIAL SELECTO

LUGAR	TOTAL M3	DISTANCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACARREO DE SELECTO	120	8KM	10.00	9,600.00

ALQUILER DE MAQUINARIA

LUGAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ALQUILER DE VIBRO	HORA	21	1,000.00	21,000.00
TRANSPORTE DE VIBRO	VIAJE	1	10,000.00	10,000.00
ALQUILER DE CISTERNA DE AGUA (7,000 GALONES)	DIAS	3.5	8,500.00	29,750.00

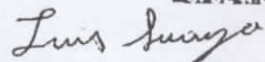
Total.....Lps. 70,350.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **SETENTA MIL TRES CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 70,350.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 24 al 27 de Marzo del año 2018. **CLAUSULA QUINTA:**

ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 23 de Marzo del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
GERENTE GENERAL
INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 006/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.** A través del Gerente General señor: **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA SER UTILIZADO EN EL MEJORAMIENTO DE CALLES EN ALDEA SUBIRANA DEL OLIVAR DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

ALQUILER DE MAQUINARIA

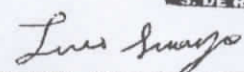
LUGAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ALQUILER DE VIBRO	HORA	50	1,000.00	50,000.00
TRANSPORTE DE VIBRO	VIAJE	1	10,000.00	10,000.00
ALQUILER DE CISTERNA DE AGUA (7,000 GALONES)	DIA	7	8,500.00	59,500.00

Total.....Lps. 119,500.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 119,500.00)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 02 al 13 de Abril del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a

efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Al tener culminado el 30% de las actividades se realizara un pago equivalente al valor de este porcentaje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 17,925.00 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 02 de Abril del año 2018.


LIC. MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
GERENTE GENERAL
INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V.



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 016/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACION, COMPACTACION Y LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE 2.3 KM DE CALLE DESDE EL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN BARRIO LAS CRUCITAS DE ESTA CIUDAD AL DESVIO A BARRIO LA HERRADURA Y DEL DESVIO A BARRIO LA HERRADURA AL RASTRO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO LAS CRUCITAS DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
2.3	KM	Mantenimiento de calle que incluye: corte, carga y acarreo de material selecto desde el crematorio Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, para ser utilizado en la conformación, compactación y limpieza de cunetas y alcantarillas iniciando frente a la calle de campo de futbol en Barrio Las Crucitas, desvió a Barrio La Herradura y finalizando en Barrio Las Crucitas (Rastro Municipal) en Santa Cruz de Yojoa, Cortes.	Lps 100,434.78	Lps 230,999.99
TOTAL				Lps 230,999.99

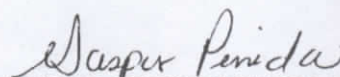
Total.....Lps. 230,999.99

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 230,999.99 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 99/100)**. Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 22 de Agosto al

31 de Agosto del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que sera por **L.PS.34,650.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 21 de Agosto del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 017/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, COMPACTACION Y LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE 1.7 KM DE CALLE DESDE EL DESVIO DEL BARRIO LA HERRADURA HASTA LA ALDEA DE LA CEIBITA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.7	KM	Mantenimiento de calle que incluye: corte, carga y acarreo de material selecto desde el crematorio Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, para ser utilizado en la conformación, compactación y limpieza de cunetas y alcantarillas iniciando en el desvío del Barrio La Herradura y finalizando en la Aldea de la Ceibita en Santa Cruz de Yojoa, Cortes.	Lps 100,434.78	Lps 170,739.12
			TOTAL	Lps 170,739.12

Total.....Lps. 170,739.12

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 170,739.12 (CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 12/100), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEL, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 24 -27 de Agosto del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL **CONTRATISTA** presentara a la Municipalidad una Garantía de

Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que sera por **LPS. 25,610.86** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma . **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 23 de Agosto del año 2018.

LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



Peña Blanca, Cortes

GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 018/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL CREMATARIO MUNICIPAL PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, COMPACTACION Y LIMPIEZA CUNETAS Y ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE 0.6 KM DE CALLE EN BARRIO BUENOS AIRES DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
0.6	KM	Mantenimiento de calle que incluye: corte, carga y acarreo de material selecto desde el crematorio Municipal de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, para ser utilizado en la conformación, compactación y limpieza de cunetas y alcantarillas en el Barrio Buenos Aires en Santa Cruz de Yojoa, Cortes.	Lps 100,434.78	Lps 60,260.86
		TOTAL		Lps 60,260.86

Total.....Lps. 60,260.86

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 60,260.86 (SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 86/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEL, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 31 de Agosto al 04 Septiembre del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos

de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 30 de Agosto del año 2018.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 021/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01365, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"MULTI SERVICIOS MIRANDA"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA FABRICACIÓN DE ESTANTERIA METÁLICA PARA SER UTILIZADA EN LA BODEGA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
06	C/U	Fabricación de estantes de 4 niveles reforzados de 2.40x1.96x0.46 cm. Con lámina lisa de 1/16 Leg. Tubo cuadrado de 1x1 pulg. galvanizado, platina de 3/16x1 pulg. pintado de anticorrosivo.	4,900.00	29,400.00
04	C/U	Fabricación de estantes de 6 niveles reforzados de 2.40x2.95x0.46 cm. Con lámina lisa de 1/16 Leg. Tubo cuadrado de 1x1 pulg. galvanizado, platina de 3/16x1 pulg. pintado de anticorrosivo.	5,200.00	20,800.00
10	C/U	Fabricación de estantes de 5 niveles reforzados de 2.40x1.96x0.46 cm. Con lámina lisa de 1/16 Leg. Tubo cuadrado de 1x1 pulg. galvanizado, platina de 1 3/16x1 pulg. pintado de anticorrosivo.	5,000.00	50,000.00
			TOTAL	100,200.00

Total.....Lps. 100,200.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **100,200.00** (CIEN MIL DOS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), Se pagará Según avance de obra.

CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 26 de Noviembre al 04 de Diciembre del año 2018.

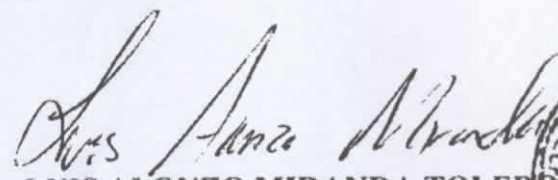
CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas.

CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de

siguientes: a) No iniciar a mas **tardar en cinco (5) días** el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA:** **EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 24 de Noviembre del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 023/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00467, con domicilio en Aldea San Antonio, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES GONZALES"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL DE LA ESCUELA ARNULFO CANTARERO LOPEZ, UBICADO EN EL BARRIO SUYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE UNA LONGITUD DE 74 METROS LINEALES.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	P.U	TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	TRAZO Y NIVELTEADO	ML	74	L. 20.00	L. 1,480.00
2.00	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.01	RELLENO ZAPATAS CORRIDA	M3	55	L. 70.00	L. 3,850.00
3.00	CONCRETOS				
3.01	ZAPATA CORRIDA (0.5X0.25 MT) CONCRETO 3000 PSI (4#3 , #3@25 CM)	ML	74	L. 170.00	L. 12,580.00
3.02	SOLERA INFERIOR DE HUMEDAD 0.15X0.2 MT 4#3 Y #2@20 CM	ML	74	L. 120.00	L. 8,880.00
3.03	SOLERA SUPERIOR DE CIERRE 0.15X0.2 MT 4#3 Y #2@20 CM	ML	74	L. 130.00	L. 9,620.00
3.04	CASTILLOS C-1 (0.15X0.15 MT) 4#3 Y #2@15 CM	ML	100	L. 112.00	L. 11,200.00
4.00	MAMPOSTERIA				
4.01	SOBREELEVACION DE BLOQUE DE 6" FUNDIDO CON BASTONES @40 CM	M2	47	L. 135.00	L. 6,345.00
4.02	PARED DE BLOQUE DE 6 VISTO Y SISADO	M2	178	L. 130.00	L. 23,140.00
TOTAL					L. 77,095.00

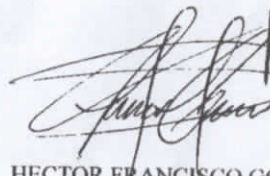
Total.....Lps. 77,095.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 77,095.00 (SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS). Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 03 de Diciembre al 17 de Diciembre del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL **CONTRATISTA** presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 11,564.25 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los

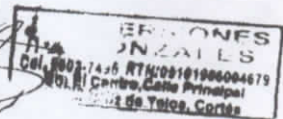
derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que, a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 01 de Diciembre del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 028/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista de **"INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V."** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE ACARREO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CORTE Y CARGA DE 360.0 M³ DE MATERIAL SELECTO, PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ALDEA LA QUESERA, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
360.0	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRESTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 10 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	9.5	34,200.00
360.0	M ³	CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO EN BANCO DE PRÉSTAMO EN TOCORROSTIQUE.	59.00	21,240.00
360.0	M ³	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO	23.00	8,280.00
		TOTAL		Lps. 63,720.00

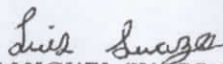
Total.....Lps. 63,720.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 63,720.00** (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 00/100). Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 20 de Diciembre al 23 Diciembre del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** No Aplica para este proyecto. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD**

LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 19 de Diciembre del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 030/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Contratista de **"INVERSIONES SUASO S. DE R.L. DE C.V."** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE ACARREO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CORTE Y CARGA DE 1656.0 M3 DE MATERIAL SELECTO, PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE LA ALDEA DE PUERTO ESCONDIDO DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1656.0	M3	CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO EN BANCO DE PRESTAMO TOCORROSTIQUE	59.00	97,704.00
1656.0	M3	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN TOCORROSTIQUE HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 10.0 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	95.00	157,320.00
		TOTAL		Lps 255,024.00

Total.....Lps. 255,024.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 255,024.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 20 de Diciembre al 29 Diciembre del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 38,253.60** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION**

DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. e) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 19 de Diciembre del año 2018.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA



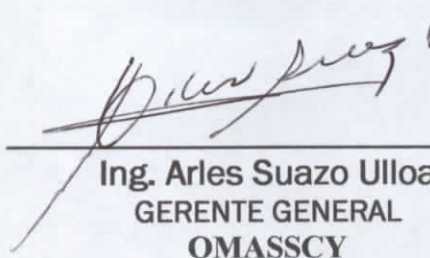
**OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES**



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), hace constar que no se Realizaron Contratos durante el mes de Diciembre del Año 2018 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 04 días del mes de enero del Año 2,019.


Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASCCY





UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito Asistente de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **DICIEMBRE** del año 2018 **NO** realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 02 de enero del año 2019.

EDMUNDO DANTES HERRERA
ASISTENTE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

